

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2017-00852-00.

No se accede a lo solicitado por la señora Astrid Figueroa por ser notoriamente improcedente, toda vez que la demanda fue rechazada mediante auto notificado el 14/12/2017 en vista de que no se subsanaron adecuadamente los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Yamile Stella Giraldo Giraldo
Juez
Familia 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e2fb637cd0ce6aa8c7481fb9ff9579617cdb305cea71791dfeb680b08dc92ce
Documento generado en 15/06/2021 11:37:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>